

CONSULTA TRIBUTARIA:

RANGOS DE LAS TABLAS ESTABLECIDAS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aún, cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

La normativa tributaria define a estos contribuyentes como "sujetos pasivos".

El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución **No. NAC-DGERCGC23-00000036** actualizó los rangos de las tablas para liquidar el impuesto a la renta de personas naturales, sucesiones indivisas y sobre herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos, para el período fiscal 2023, a partir de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana, dictado por el INEC a noviembre de 2023.

Personas naturales y sucesiones indivisas

Se actualizan los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para la liquidación del impuesto a la renta para los ingresos percibidos por las personas naturales y sucesiones indivisas, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la siguiente tabla:

Impuesto a la Renta de las personas naturales

AÑO 2024 En
dólares

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.902	-	0%
11.902	15.159	-	5%
15.159	19.682	163	10%
19.682	26.031	615	12%
26.031	34.255	1.377	15%
34.255	45.407	2.611	20%
45.407	60.450	4.841	25%
60.450	80.605	8.602	30%
80.605	107.199	14.648	35%
107.199	En adelante	23.956	37%

Herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos

Se actualizan los rangos de la tabla prevista en el literal d) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para la liquidación del impuesto a la renta por rentas generadas por herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la siguiente tabla:

Impuesto a la Renta sobre rentas provenientes de herencias, legados y donaciones

AÑO 2024			
En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	76.558	-	0%
76.558	153.115	-	5%
153.115	306.231	3.828	10%
306.231	459.379	19.139	15%
459.379	612.515	42.112	20%

612.515	765.630	72.739	25%
765.630	918.725	111.018	30%
918.725	En adelante	156.946	35%

La presente Resolución entrará en vigencia a partir su publicación en el Registro Oficial y será aplicable desde el 01 de enero de 2024.

FUENTE: Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC23-00000036, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 27 de diciembre de 2023.